

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS
PAGO ABELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30 mandando sello de franqueo el que desee contestación por car

EL TEMA DE LOS QUINQUENIOS

Insistiendo en nuestra atención al tema esencial de la próxima Asamblea, creemos interesará a los lectores conocer la información comentada, que publica la «Revista de Pedagogía», en su último número acerca de reciente reforma que beneficia de manera excepcional a las Escuelas de Comercio.

El decreto ley de 28 de noviembre último—dice—aprobando el Estatuto de la enseñanza mercantil, introduce, entre otras, una novedad que de generalizarse va a constituir una revolución verdadera en la remuneración del personal docente. En ese decreto se dispone que los sueldos del profesorado numerario de las Escuelas de comercio se distribuyan en tres categorías: la primera, constituida por el 10 por 100 de las plazas existentes, tendrá la asignación de 10.000 pesetas; la segunda, con el 30 por 100, 7.000 pesetas; y la tercera, con el 60 por 100 5.000. La novedad, o mejor la restauración introducida, es la de los quinquenios. En efecto, se establecen entre cada una de esas categorías quinquenios de 1.000 pesetas cada uno, pudiéndose llegar a disfrutar hasta siete cuando no se

haya pasado de la primera, lo que permite por tanto alcanzar una remuneración de pesetas 17.000 anuales. De esta manera se evita el estancamiento que acurrs en las categorías de los Escalafones y se hacen efectivos y automáticos los ascensos.

No queremos entrar aquí en el examen del acierto con que se haya aplicado la innovación en el caso concreto de las Escuelas de comercio, aunque podemos adelantar que, a nuestro modo de ver, ha sido bien escaso. Pero lo que no puede dejar lugar a ninguna duda es que el sistema de los quinquenios, en principio, es infinitamente superior al de los ascensos por los lugares del Escalafón, confeccionado sobre la base de un número fijo de plazas.

Por ello y porque de otro modo supondría una falta manifiesta de equidad, esperamos que el sistema de los quinquenios, sobre la base de esas categorías se aplique al restante personal docente, y más especialmente al magisterio primario, por la composición monstruosa de su Escalafón.

Con este sistema de los quinquenios se evitarían gran parte de los inconvenientes que tratan de suprimir las oposiciones restringidas. Con ellos los Maes-

tros de las categorías inferiores, tan absurdamente recargadas, y los de las medias y superiores, tan disparatadamente reducidas, no quedarían estancados años y años en sus sueldos mezquinos. Esperamos, pues, que al confeccionarse los próximos Presupuestos, los que han de regir desde julio, se tenga en cuenta la innovación ahora introducida, que es semejante a la que rige entre los militares y que se aplique al resto del personal docente y muy especialmente a los Maestros.

* * *

El sistema de quinquenios tiene indudables ventajas, que no necesitamos detallar. Más importa también no aventurarse a ciegas en esta vía. Supongamos el tipo de quinquenios, generalmente aplicado, de 500 pesetas. Un maestro que ingrese a los veinticinco años, solo alcanzaría el sueldo de 4.500 pesetas a los cuarenta años, esto es, en el momento de las máximas necesidades familiares, centradas en la educación de los hijos; siendo de 7.500 pesetas el haber máximo en el momento de la jubilación.

Se impone, pues, el quinquenio de 1.000 pesetas, que permitiría, en el caso que exponemos, obtener 6.000 pesetas a los cuarenta años, sueldo que nadie podrá estimar excesivo. Ahora bien, como medida de transición y a fin de hacer viable la reforma, cabría fijar en mil pesetas los quinquenios hasta los cincuenta años de edad, que es el periodo de la vida en que son mayores las necesidades de la familia, bajando a 500 pesetas para los quinquenios siguientes hasta el momento de la jubilación. Con ello el maestro obtendría una decorosa remuneración de 6.000 a 8.000 pesetas en los

años centrales de su carrera.

Esto, claro, es, en el supuesto de que se implante algún día el régimen de quinquenios, con beneplácito de la clase

DE SOBRESUELDO

Recordarán los lectores de esta revista que los Maestros jubilados con residencia en Soria gestionaron el año pasado no solo el pago de la anualidad 1911 sino el encauzamiento verdad de los restantes años porque los compañeros más antiguos y meritorios somos acreedores de los fondos provinciales y que el éxito coronó los trabajos y visitas de la Comisión que presidimos

En Junta provincial se nombró nueva Comisión para lograr la rectificación de Escalafones por los bienios pendientes hasta ponerlos al día, y creyendo que el digno señor Presidente de la Asociación provincial es el más llamado y habrá dado cuenta de las incisivas promesas que escuchamos de los autorizados labios del señor Jefe de la Sección administrativa, no reseñamos tan afable y cordial visita, si bien esperamos que, vencidos los obstáculos, la rectificación anhelada será un hecho.

Por hoy nos limitamos a comunicar a cuantos sean perceptores o derecho habiendo de ellos por los años 1912 y 1913, lo que el 29 de septiembre retropróximo tuvimos la satisfacción de anunciar a los compañeros jubilados que en el andén de la estación de Soria nos testimoniaron su amistad saliendo a despedirnos para venir a Madrid. Dijímosles: «Anoche al estrechar la mano despidiéndome de los amigos, me prometieron que, si no probablemente en febrero, «seguramente» en marzo de 1926, se nos pagaría a los maestros de una vez LAS DOS ANUALIDADES pre nouetas.

Y la formalidad y seriedad son garantía de los que prometieron y cumplirán.

Con que ya lo saben: sin prisa a preparar la documentación, pues sin justificante no hay abono. Y decimos sin prisa, porque ya murió aquello de perder el derecho quienes no se presentaran a cobrar dentro del plazo

señalado; pues también la Comisión de jubilados razonó que el derecho al percibo jamás debe prescribir, y así lo reconocieron los dignos componentes de la actual Diputación soriana.

JUSTO RECTO Y CASTELLANO.

LLAMAMIENTO A LA CARIDAD

A los maestros sorianos

En Talveila acaba de fallecer la esposa del Maestro Nacional del mismo pueblo. Deja nueve hijos de familia. La triste situación en que queda este paria de la clase, nos obliga a dirigir un ruego a los maestros sorianos: La caridad que en todos los momentos prestamos los educadores de la infancia a los extraños, no dejaremos de prestarla en estos momentos al compañero, al desgraciado, al dolorido padre de familia que allá en un rincón de la casa que habita en Talveila llora la pérdida de su esposa en unión de sus nueve hijos todos incapaces de ganar el sustento y alguno en desgraciadas condiciones de salud. Hacer un artículo largo para llegar al corazón de los compañeros, sería necio. Los que tenemos un corazón grande, miramos con más pena las desgracias del extraño que las propias nuestras. Dejar en el desamparo a un hombre que pertenece a nuestra clase, sería inhumano. Dejar sumido en el llanto a un hombre con nueve hijos y que disfruta de un sueldo de treinta duros, no sería digno de los maestros sorianos. Por eso apelamos en estas columnas al sentimiento de nuestros compañeros: La caridad no faltará porque estamos en momentos de probar nuestras cualidades. El médico de cabecera, nos hablaba de este cuadro con el alma dolorida, y dispuesto a iniciar una suscripción que mitigue el dolor. No hace falta—le dijimos—los maestros sabremos cumplir con nuestros deberes, y llevar un poco de consuelo a ese hogar.

Por eso rogamos a nuestro compañeros de Soria, al digno Inspector-Jefe que conoce este cuadro ayuden a sobrellevar la pena

y amargura del compañero que llora con sus pequeños hijos la pena y el dolor.

Los compañeros de Soria sabrán responder a este llamamiento de una manera altruista y obligada.

Queda abierta la suscripción por vuestros compañeros,

Gregorio Fernández y Victorino Vinuesa
Maestros de San Leonardo y Vadillo

Gregorio Fernández de San Leonardo.....	5'00
Victorino Vinusa de Vadillo.....	5'00

N. de la R.—A ruego de los compañeros firmantes del precedente llamamiento a la reconocida caridad de los maestros sorianos insertamos aquél y desde luego admitiremos cuantos donativos se nos envíen para el desvalido compañero.



Sección oficial.

DISPOSICIONES VARIAS

OPOSICIONES A ESCUELAS

A los Presidentes de los Tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de Primera enseñanza. Circular;

A fin de cumplir en cuanto sea posible, dada la índole y forma de realizarse estas oposiciones, lo determinado con carácter general en el art. 26 del Real decreto de 18 de junio de 1924, de la presidencia del Directorio militar, evitando los perjuicios que a los opositores pudiera causar una estancia prolongada fuera de su residencia habitual, ya que por aquella forma e índole, no es posible la constitución de diversos tribunales dentro de un mismo distrito universitario, y teniendo en cuenta además la condición profesional de los interesados, muchos de ellos maestros interinos, sustitutos y propietarios del segundo Escalafón.

Esta Dirección general ha acordado, para que haya la debida uniformidad en los distintos tribunales, que las diferentes partes

del ejercicio escrito se ajusten a las siguientes reglas.

1.^a Para las prácticas de caligrafía y dibujo, se procederá como sigue: el tribunal dictará un párrafo, que no excederá de 30 palabras, tomado a la suerte de un libro clásico, y los opositores lo escribirán en letra corriente para apreciar su tipo de escritura usual, debiendo a continuación hacer el análisis gramatical de dicho párrafo; harán además, a su elección, uno o varios alfabetos mayúsculos y minúsculos de diferentes clases de letras, y un dibujo, sacado a la suerte de entre diez por lo menos, que el tribunal haya propuesto, principalmente de aplicación geométrica. El tiempo para este ejercicio será de tres horas, pero el tribunal podrá ampliarlo hasta cuatro como máximo, si lo creyera oportuno, en razón de la mayor dificultad que pudieran ofrecer el párrafo dictado y el dibujo que haya tocado en suerte.

2.^a Para la realización de la segunda parte, el tribunal se reunirá antes de comenzar el ejercicio. Cada vocal llevará redactados diez problemas, y previo examen de todos, se hará una selección de veinte de Aritmética y veinte de geometría, de los cuales se sacarán los dos que han de ser materia del ejercicio. Se harán con tar en acta los problemas propuestos por cada vocal, los elegidos para entrar en suerte y los que éste haya designado.

3.^a Por el mismo procedimiento indicado para la elección de problemas, el tribunal, reunido antes de la hora designada para este ejercicio, designará veinte temas de «Didáctica pedagógica»; se sacará uno a la suerte y será el que en el plazo de tres horas habrá de desarrollar cada aspirante.

4.^a Las tres últimas partes del ejercicio consistirán en redactar, en el plazo de tres horas un tema sacado a la suerte de la Sección de letras (Questionario, números del 1 al 105 y del 426 al 431), otro de la Sección de Ciencias (questionario, números del 251 al 425), y un tercero y último de la Sección de Pedagogía (questionario, números del 176 al 250).

5.^a Los ejercicios serán escritos en papel sellado y rubricado por el presidente y secretario del Tribunal; serán firmados

por cada opositor y con el visto bueno de los dos coopositores contiguos al autor, y encerrados en sobres que serán entregados al Tribunal, y que éste conservará sellados y lacrados. En los Tribunales de maestras, se segregarán los temas de agricultura (401 al 425).

6.^a Los ejercicios se celebrarán en días sucesivos, sin interrupción, procurando comenzar en un lunes y acabar un sábado. Terminados los actos de los opositores, el Tribunal se reunirá, con la posible urgencia, y calificará la primera parte del ejercicio de todos los opositores por puntos, y en la forma que dice la convocatoria, exponiendo al público los trabajos calificados. Terminada la calificación de la primera parte del ejercicio, procederá a la de la segunda parte (resolución de problemas), pero solamente de los que hayan sido aprobados en la primera. De igual manera procederá con las sucesivas, citando en el exámen y calificación de los trabajos correspondientes a los opositores que hayan sido aprobados anteriormente. Los trabajos no examinados serán conservados en sus sobres cerrados y unidos a los escritos que hayan sido la causa de la exclusión, y se unirá al expediente total de las oposiciones.

7.^a Los opositores que desempeñen Escuela, quedan autorizados para acudir a los ejercicios, sin más requisito que comunicar a la Inspección de Primera enseñanza los días de salida y vuelta a su destino.

ESCUELAS VACANTES

San Martín, Ayunt. de El Billo mixta maestro censo 295 de nueva creación por R. O. 27 octubre «G.» 8 de noviembre 1925.

Tuje Ayunt. de El Bollo. mixta Maestro censo 635 nueva creación por R. O. 2 octubre «G.» 8 noviembre

Cascarballo Ayunt. de Montederramo mixta maestro censo 387 creada R. O. 26 octubre «G.» 8 novbre.

Vilela Ayunt. de Pungui: mixta maestro censo 240.

Covelo. Ayunt. de Irijo; Escuelamixta paraMaestra; censo, 266; creada por Real orden de 27 de octubre («G.» del 8 noviembre).

Freigido de Arriba, Ayunt. de Larveo; Escuela mixta para Maestra; censo 507; creada por Real orden de 27 «G.» 8 noviembre.

Jalón, ayunt. de Borborás, mixta maestra, censo, 662 creada por R. O. de 27 Oubre «G.» 8 novemb.

Beran, ayunt. de Liero, unitaria maestra, censo, 669.
San Juan de Lorado, ayunt. de Cortegada unitaria maestra, censo, 622.

Santiago de Cerrada, ayunt. de Magusera, mixta maestra, censo, 834.

PALENCIA.—Villeras unitaria, maestra, censo, 485
Redondo, mixta maestra, censo, 213

Renedo de la Vega, mixta maestra, censo, 225.

Muñeca, ayunt. de Respeda de la Peña, mixta maestra, censo, 230.

Ocera de la Vega Ayunt de Villota del Páramo mixta Maestra censo 280.

Gorrea de Valdivia mixta maestr^o censo 293,

Robanal de las Llantas mixta maestra censo 140.

Santibñez de Erla mixta maestra censo 124.

Velilla de Guardo unitaria maestro censo 680.

Villosilla Ayunt de Villote del Páramo mixta maestro censo 169.

Cardaño de Abajo, ayunt. de Alba de los Cardaños,

Meneses ayunt. de ídem, unitaria maestro, censo, 668.

Villamediana ayunt. de ídem, unitaria maestro, censo 819

Valdeolillos, ayunt. de ídem, mixta maestro, censo 367.

PONTEVEDRA.—Larazo, ayunt. de Carbia, mixta maestro, censo, 375.

Cachafairo, ayunt. de Forcaray, niñas, maestra censo 609

Cequejinos, ayunt. de Arbo, mixta maestra censo 467.

Cosoirado, Ayunt. de Moraña; mixta Maestro; censo, 177

Loño, Ayunt. de Carbia; Escuela mixta para Maestra; censo, 399; creada por Real orden de 27 de octubre de 1925.—(Gaceta 14 diciembre.)

Oirós, Ayunt. de Carbia; niñas Maestra; censo, 523;

Sabrejo, Ayunt. de Carbia; niñas Maestra; censo, 573

Abealla, Ayunt. de Carbia; niñas Maestra; censo, 691

Ollares, Ayunt. de Carbia; niñas Maestra; censo 683;

Losón, Ayunt. de Carbia; mixta Maestra, censo; 253;

Madrinán, Ayunt. de Lalin; mixta Maestra; censo 425

Golmar, Ayunt. Lalin; niños Maestra; censo, 547;

Noceda de Abajo, Ayunt de Lalin niñas maestra censo 517 creada en la misma fecha,

Villanueva Ayunt de Lalin mixta maestra censo 623 creada en la misma fecha.

Botos Ayunt de Lalin niñas maestra censo 618 creada en la misma fecha.

Mosego Ayunt de Cuntis mixta maestro censo 181.

Vichids, Ayunt de Cercedo mixta maestro censo 421.

Couso, Ayunt. de Puenteareas mixta Maestro censo 242.

Campo, Ayunt. de Cobelo, mixta Maestro censo 490.

Franqueira, Ayunt. Cañiza, mixta Maestra, censo, 379,

Puente Sampayo, Ayunt. de ídem niños para Maestro censo 746.

SORIA.—Pípuera de San Esteban, Ayunt. de ídem niñas Maestra, censo, 491.

Montejo de Licerias, Ayunt. de ídem, niños Maestro censo, 488.

Valdelmaes, Ayunt. de Valdemaluque, mixta Maestro, censo 131,

Santervás de la Sierra, Ayunt. de Dombellas, mixta Maestro censo, 178.

Estepa de San Juan, ayunt. de ídem, mixta maestro censo 126.

Langa de Duero, (Sección graduada), ayunt. de ídem niñas maestra, censo, 1.416.

Soria (Sección graduada) niños maestro, censo, 7.063.

Adradas, ayunt. de ídem, mixta maestro, censo, 316.

Torralba de Arciel, ayunt. de Gómara mixta maestra censo, 43.

Medinaceli, ayunt. de ídem, niñas maestra, censo, 663

Mazaterón, ayunt. de ídem, mixta maestro, censo, 344.

Ocenilla, ayunt. de ídem, mixta maestro censo, 342.

Asociación del partido de Soria

Acabo de regresar de Madrid a donde fui en representación del partido de Soria, para asistir a las sesiones de la Asamblea que acaba de celebrar el Magisterio nacional; y vengo lleno de satisfacción, puesto que los acuerdos que en dicha Asamblea se han tomado, a petición unánime de los maestros de toda España, son los mismos que nuestra Asociación provincial propuso en su última reunión.

Ya lo saben, pues, los queridos compañeros del segundo escalafón: la Asociación nacional del Magisterio se ha comprometido solemnemente a trabajar con todas sus fuerzas hasta conseguir que desaparezcan los sueldos inferiores a 3.000 pesetas y venga, como consecuencia obligada, la fusión de los dos escalafones. Mientras haya un solo maestro que cobre menos de 3.000 pesetas, la Asociación se opondrá, en cuanto esté de su parte, a que se invierta una sola peseta sin dar satisfacción a las aspiraciones del Magisterio.

Este es el acuerdo que, en medio de gran entusiasmo, se tomó en la primera reunión de la Asamblea, tratándose en la segunda de determinar la labor que debe realizarse para interesar a la opinión y a las autoridades en el problema de la primera enseñanza nacional; y entre los medios propuestos para iniciar la campaña, figura en primer lugar el de «invitar a la Confederación Nacional de Maestros, para que suscriba los acuerdos de esta Asamblea, a fin de dar unidad a las aspiraciones del Magisterio».

Esto, como es natural, se consideró de la mayor importancia y el presidente de la Nacional y el de la Conferación, allí presente, se comprometieron a consultar la opinión de las repetidas asociaciones para que manifiesten si ha llegado el momento de cons-

tituir una Asociación única, que es a mi juicio, lo primero que hemos de hacer si queremos llegar pronto al triunfo definitivo.

Me permito, pues, invitar a todos los compañeros del partido a que cuando llegue el momento de exteriorizar esa opinión, lo hagan en sentido afirmativo, dejando a un lado suspicacias injustificadas, pues los beneficios de la unión a todos alcanzarán por igual.—Soria 1 de enero de 1926.—El Delegado, Casiano F. Lorenzo.

¡ODIEMOS!

A las Escuelas librepensas,
sin flores ni libertad,
con imágenes dantescas
donde todo es crueldad.

Aquel colegio-cuartel
donde los niños, sentados,
se hallan de brazos cruzados,
bajo férula cruel,
en bancos desvencijados.

A la escuela triste y fría,
en que monótonos rezos,
suelen ser la *melodía*
escuchada entre bostezos.

Donde no existe belleza
ni se rinde culto al niño,
malversando la riqueza
que dió la Naturaleza
a quienes debemos cariño.

El cuadro, amigo lector,
que acabo de reseñar,
no estará hecho con primor;
pero digo la verdad.

MARIANO JUBERIAS

Laina 31 XII-1925.

DIDACTICA PEDAGOGICA.—Acaba de publicarse la segunda edición, notablemente corregida y aumentada, de la citada obra de don Rufino Blanco y Sánchez, profesor de Pedagogía de la Escuela Superior del Magisterio y de la Escuela de Criminología.

Además de tratar de los temas del programa de oposiciones con gran extensión y

de otros de mucha importancia de la Pedagogía moderna, la obra contiene más de mil notas bibliográficas, todas referidas a publicaciones del siglo XX.

Precio del ejemplar en rústica, 7,50 pesetas.

NOTICIAS

En la corrida de escalas correspondiente al pasado mes ascenderán los siguientes:

MAESTROS

A 8.000 pesetas, hasta el 99, Sr. Guinard. (Real orden 31-10-934).

A 7.000, hasta el Sr. Lozano, 272.

A 6.000, hasta el Sr. Palencia, 660.

A 5.000, hasta el Sr. Nuez, 1.366.

A 4.000, Sr. Quirós, 2.154.

A 3.500, hasta el Sr. Ríos, 3.475.

MAESTRAS

A 8.000 pesetas hasta la número 85 bis, Sra. Fuensalida (Real orden 31 octubre 1925)

A 7.000 pesetas, hasta la número 261, señora Castro.

A 6.000, hasta el número 606, señora Bonet.

A 5.000, hasta la 2.273, Sra. Santos.

A 4.000, hasta la 2.102, Sra. Menéndez.

A 3.500, hasta la 3.385, Sra. García.

Derechos limitados

A 2.500. Sra. Ruiz, 1.044.

A 2.500, hasta el Sr. Pérez, 1.182;

—Ha sido nombrado Director General de Primera enseñanza, el Sr. Suarez Somonte, que actualmente desempeñaba el cargo de Director del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.

Esperamos que la labor del nuevo Director general sea benéfica para los intereses de la enseñanza ya que dicho señor conoce los problemas que afectan a la clase.

—En las propuestas provisionales de maestros por el 6.º turno del Estatuto figuran incluidas:

D.ª María Asunción Llorente, 632 para Berzosa; D.ª Julia Garrido Castilla n.º 535 para El Espino; D.ª Antonia Hedo Utrilla

para Romanillos y D.^a Manuela Royo Zabardo n.º 648 para Portillo.

—En la Asamblea recientemente celebrada en Madrid se votaron por aclamación las siguientes conclusiones:

1.^a Invitar a la Conferación Nacional de Maestros para que suscriba los acuerdos de esta Asamblea a fin de dar unanimidad a las aspiraciones del Magisterio,

2.^a Hacer una campaña de prensa en los periódicos de mayor circulación, empleando la Nacional para conseguirlo cuantos recursos están a su alcance. Que las provinciales procuren secundar esta campaña en la prensa de sus provincias respectivas.

3.^o Celebración de actos pro-cultura al objeto de interesar a la opinión pública en favor de la Escuela. Estos actos se celebrarán en el mismo día en todas las provincias encargándose el Comité de señalar la fecha oportuna para ello.

4.^o Que el Magisterio haga uso de sus relaciones con autoridades y corporaciones oficiales y particulares de la provincia y municipales para que influyan en favor de los intereses de los Maestros. Para demostrar ante los Poderes constituidos que las peticiones de la Asociación son aspiración unánime de la clase, convenirá que cuando aquéllas se formulen remitan Asociaciones y Maestros tarjetas individuales, adhiriéndose a dichas peticiones.

5.^a Que el Comité redacte y difunda por toda España un manifiesto dirigido al país, donde se expongan las poderosísimas razones que apoyan las aspiraciones del Magisterio.

6.^a Que en todas las provincias se procure despertar el amor a la enseñanza mediante la creación de instituciones como la de amigos de la Escuela, Sociedades culturales, Bibliotecas, etc., en que se evidencie el anhelo del Magisterio por la difusión de la cultura en todas las clases sociales.

7.^a Que para llevar a la práctica todos estos acuerdos se nombre un Comité que en unión de la Permanente de la Nacional haga cuantas peticiones crea oportunas, dando cuenta luego a las Asociaciones adheridas del resultado de las mismas causas, si las hubiere, que se opongan a la consecución del ideal del Magisterio.

CORRESPONDENCIA

V A Duruelo.—Se enviarán a Medinaceli.

L B La Mallona.—Se hará como indica.

J A L Uvero.—Enviado giro.

C R Soliedra.—Recibida carta, no me lo han traído.

E M Zaragoza.—Queda anotado, se enviará donde indica.

S Y Recuerda; A S Torlengua.—Enviados impresos.

V P Valdehuel.—Remitido lo que indicas.

B G Jaén; J R Madrid; C R Madrid; N S Santa Cruz; L R Alcudiade Cartet; J E Valdegeña; F C Torredanjuno; J D Verguizas; E F Madrid; C R Ciudad Real; J A L Uvero; V B Zaragoza; L G Valdecollenas; R N Zaragoza; J M Cabrejas; J R Villaseca; E M Vizmanos; S M Recuerda; M D Sevilla; A G Málaga; V O Villacañas; E E Pingreis y B de M Zaragoza.—Remitidos haberes.

ERASMO LLORENTE PASCUAL

funcionario de
Administración (jubilado)

Se encarga de la redacción de expedientes documentos se le encomienden referente a los maestros de 1.^a enseñanza, y gestiona cuantos asuntos le encarguen ya en Madrid o ya en provincias.

Instancias solicitando de los Centros respectivos: Certificaciones de soltería y libertad de quintas, de penales, de últimos uso de armas de todas clases; de reclamación de derechos de los demás centros o entidades.

IMPRESA

DE

Sucesor de F. Jodra

Bernardo Robles número 16.—Soria.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos,

tarjetas, facturas, oficios,

esquelas funeral, recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace.

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registro de

talones, aborares, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revista, etc., etc.

SANTA TERESA

CANALEJAS, 30; SORIA

Librería, papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de
texto para el Instituto y Esc. de las Normales,
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á pre-
cios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas do ena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

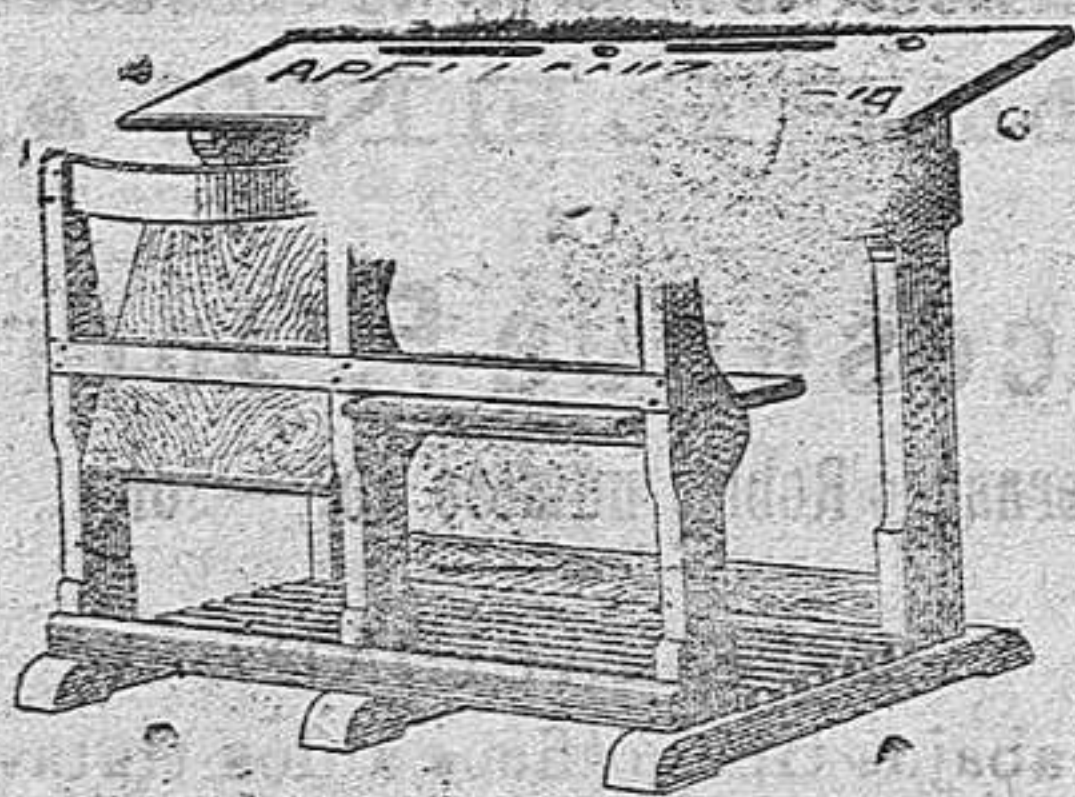
EL AMIGO

Versión castellana de Rafael
Ruiz López

Método completo de lectura para
niños por Juan Pazzi, pedagogo
italiano

Canalejas, 30

SORIA



Mesa-banco bipersonal de 2 asiento
giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado).

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción
Pública de España y Portugal, Corporacio-
nes, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO
ESTACION DESTINO



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva
inscripción para las escuelas nacionales, se
venden Canalejas, 30, Soria.

Librería de "SANTA TERESA"